



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA  
CIUDAD DE MÉXICO ®



Comunicación Oficial  
mayo 2012

461

Comunicación Oficial | 461

**SENADO UNIVERSITARIO**

**RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN 653 DEL SENADO UNIVERSITARIO, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE ABRIL DE 2012.**

**Ratificación de Senador**  
Acuerdo 03/2012

El Senado Universitario, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 16, inciso n, acordó ratificar al Sr. Javier Pérez Sandoval como representante de los alumnos.

**RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN 654 DEL SENADO UNIVERSITARIO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2012.**

**Se aprueba la Planeación Estratégica 2013-2020**  
Acuerdo 04/2012

A propuesta de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucionales, el Senado Universitario, en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico en su artículo 16 inciso c, resolvió aprobar en lo general la Planeación Estratégica 2013-2020.

Comunicación Oficial | 461

## RECTORÍA

**REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO****Introducción:**

Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, al Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, y consciente de la importancia de proteger las bases de datos que contengan información personal de sus alumnos, exalumnos y empleados, la Universidad Iberoamericana Ciudad de México expide el siguiente reglamento.

**Título Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases para garantizar la protección de los datos personales que obren en las bases de datos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

**Artículo 2.** Para los efectos previstos en el presente Reglamento se deberá entender por:

- a) Datos personales:  
- Nombre completo  
- No. de cuenta  
- Domicilio particular  
- Teléfono particular  
- Fecha y lugar de nacimiento  
- Estado civil  
- Nacionalidad  
- Correo electrónico

- b) Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud o información médica, religión, opiniones políticas o preferencia sexual.
- c) Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, que es puesto a disposición del titular de la información, previo al tratamiento de sus datos personales.
- d) Bases de datos: El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada o identifiable.
- e) Consentimiento: Manifestación de la voluntad del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
- f) Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- g) Derechos ARCO: Son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) Listado de exclusión: Base de datos que tiene por objeto registrar de manera gratuita la negativa del titular al tratamiento de sus datos personales.
- i) Universidad: Universidad Iberoamericana Ciudad de México o Universidad Iberoamericana, A.C.

**Artículo 3.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y determinados por la Dirección Jurídica de la Universidad.

## **Título Segundo** **De la Protección de Datos Personales**

**Artículo 4.** Los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita, por lo que la obtención de datos personales no deberá hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos.

**Artículo 5.** Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento de su titular, el cual podrá ser verbal o por escrito, salvo las excepciones previstas en la Ley, su reglamento y en el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La obtención del consentimiento tácito o expreso deberá ser:

- I. Libre: sin que medie error, mala fe, violencia o dolo, que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;
- II. Específica: referida a una o varias finalidades determinadas que justifiquen el tratamiento e
- III. Informada: que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales y las consecuencias de otorgar su consentimiento.

El consentimiento expreso también deberá ser inequívoco, es decir, que existan elementos que demuestren su otorgamiento.

El consentimiento tácito se utilizará como regla general salvo que la Ley, su reglamento o el presente Reglamento exijan que sea expreso.

**Artículo 7.** No podrán crearse bases de datos o sistemas que contengan datos personales sensibles, sin que se justifique la creación de la misma. En caso de que la Universidad requiera crear bases de datos que contengan datos

personales sensibles, deberá solicitar al titular de los datos personales su consentimiento expreso y por escrito para este fin, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier otro mecanismo de autentificación que determine la Universidad, y deberá darle a conocer al titular de los datos personales la finalidad de la creación de dicha base.

**Artículo 8.** No será necesario el consentimiento para el tratamiento de los datos personales cuando:

- a) Esté previsto en una ley.
- b) Los datos figuren en fuentes de acceso público.
- c) Los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- d) Tenga el propósito de cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular de los datos personales y la Universidad.
- e) Se requieran por razones estadísticas, científicas o de interés general, sin dar a conocer el nombre del individuo a quien correspondan.
- f) La Universidad contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. El prestador no podrá utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquéllos para los cuales se hubieren proporcionado. En estos casos se requerirá la firma de un contrato de confidencialidad.
- g) Se dicte resolución de autoridad competente.

**Artículo 9.** El tratamiento de los datos personales deberá limitarse al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad.

**Artículo 10.** La Universidad tendrá la obligación de informar a los titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través de un aviso de privacidad.

**Artículo 11.** La Universidad podrá realizar la difusión de los avisos de privacidad en formatos físicos, electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología.

**Artículo 12.** La Universidad realizará, en la medida de sus posibilidades, los mecanismos que considere necesarios para proteger los datos personales.

**Artículo 13.** La Universidad solicitará a las personas que tengan acceso a cualquier base de datos de la Universidad, que guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar su relación jurídica, para lo cual se firmará un convenio de confidencialidad.

**Artículo 14.** El tratamiento de los datos personales se hará conforme a lo convenido en el aviso de privacidad, el cual contendrá una cláusula en la que se indique si el titular acepta o no la transferencia de sus datos, de igual manera, el tercero receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

**Artículo 15.** La Universidad designa a la Dirección Jurídica de la Universidad como responsable de tramitar las solicitudes de los titulares de datos personales para el ejercicio de sus derechos conforme a lo establecido en el presente reglamento.

### **Título Tercero** **De los Derechos y Obligaciones de los Titulares de** **Datos Personales**

**Artículo 16.** Los titulares de datos personales tienen derecho a obtener información sobre sus datos personales contenidos en las bases de datos de la Universidad, así como a corregirlos o cancelarlos, previa acreditación de su identidad.

**Artículo 17.** Los titulares de datos personales tienen derecho a conocer el Aviso de Privacidad al que está sujeto el tratamiento de sus datos. Este aviso se podrá consultar en la página web de la Universidad ([www.uia.mx](http://www.uia.mx)).

**Artículo 18.** La Universidad no estará obligada a cancelar los datos personales cuando:

- a) Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- b) Deban ser tratados por disposición legal.
- c) La Ley lo disponga.

**Artículo 19.** Los titulares de datos personales tienen la obligación de que sus datos proporcionados sean exactos y actualizados, para lo cual la Universidad les proporcionará los mecanismos necesarios para que los titulares puedan modificar sus datos.

**Artículo 20.** En el caso de que los titulares de datos personales deseen realizar cualquier solicitud de modificación, deberán aportar la documentación que soporte su solicitud.

#### **Título Cuarto** **Del Procedimiento para la corrección de Datos Personales**

**Artículo 21.** Tratándose de corrección de datos personales, la Universidad comunicará al solicitante dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, las correcciones o en su caso, las razones y fundamentos por las cuales éstas no procedieron.

**Artículo 22.** Se tramitará la corrección de datos personales cuando exista solicitud expresa por parte del titular de los datos personales, dirigida a la Universidad.

**Artículo 23.** El titular de los datos personales, manifestará bajo protesta de decir verdad, que la información que proporciona es verídica y libera a la Universidad de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse respecto de la autenticidad de dicha información.

**Artículo 24.** La Universidad analizará la procedencia de la corrección solicitada en un término de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma. En caso de ser necesario, podrá requerirse al titular de los datos personales la información que se considere pertinente, a efecto de verificar la exactitud de los datos.

**Artículo 25.** Si resulta procedente la corrección, se emitirá un acuerdo notificando al titular de los datos personales en un plazo que no excederá de 20 días hábiles siguientes al de la determinación de procedencia de las correcciones, que las mismas fueron conducentes.

**Artículo 26.** En caso de que se determine la improcedencia de la corrección, la Universidad notificará al titular de los datos personales, informando de las razones y fundamentos considerados para la improcedencia de la corrección de datos; lo anterior en un plazo que no excederá de 20 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

#### **Título Quinto** **Del Procedimiento para la cancelación de Datos Personales**

**Artículo 27.** Es procedente la cancelación de datos personales cuando éstos dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron obtenidos. No se considera finalidad distinta el tratamiento que posteriormente se les dé con fines estadísticos o científicos, siempre que no puedan atribuirse a persona determinada o determinable; así como su uso con fines históricos.

**Artículo 28.** No procederá la cancelación cuando cause perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, cuando existiera una obligación legal de conservar los datos o cuando con ello se pueda alterar o poner en riesgo la seguridad o la salud pública.

**Artículo 29.** Se tramitará la cancelación de datos personales cuando exista solicitud expresa por parte del titular de los datos personales, dirigida a la Universidad.

**Artículo 30.** La solicitud de cancelación de datos personales deberá contener:

- a) Nombre y domicilio del titular de los datos personales.
- b) Documentos que acrediten la identidad del titular de los datos personales.
- c) La descripción clara y precisa de lo solicitado.

## Título Sexto

### Del Uso de los Datos Personales en la Universidad

**Artículo 31.** Ninguna Unidad Académica o Administrativa de la Universidad podrá proporcionar los datos personales de sus bases de datos a otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad o a terceros, salvo lo dispuesto en el Aviso de Privacidad correspondiente o salvo que se requiera para cumplir con alguna disposición legal.

Para que una Unidad Académica o Administrativa de la Universidad pueda proporcionar los datos personales de sus bases de datos a otra Unidad Académica o Administrativa de la Universidad o a terceros, se requerirá la firma de un convenio de confidencialidad en donde el receptor, asumirá las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

**Artículo 32.** Cada Unidad Académica o Administrativa de la Universidad es responsable de su base de datos, por lo que deberá firmar convenios de confidencialidad con las personas que tengan acceso a estas bases e informarles sobre las responsabilidades que asumen por el hecho de tener acceso a la base de datos.

**Artículo 33.** Las personas que tengan acceso a bases de datos de la Universidad se vuelven corresponsables con la Universidad en el cumplimiento del presente Reglamento y en el cumplimiento de los dispuesto por la Ley.

**Artículo 34.** La Dirección de Vinculación con Exalumnos de la Universidad será la encargada de recabar los datos personales de los exalumnos que quieran pertenecer a la base de datos que administrará dicha entidad. Esta base de datos será usada para los fines propios de la Dirección de Vinculación con Exalumnos de la Universidad, tales como informarle a los exalumnos acerca de eventos académicos y profesionales o servicios que a juicio de la Universidad puedan ser de su interés.

Será responsabilidad de la Dirección de Vinculación con Exalumnos de la Universidad el garantizar la protección de los datos personales que obren en su base de datos, así como el firmar convenios de confidencialidad con las personas que tengan acceso a dicha base e informarles acerca de las responsabilidades que asumen por el hecho de tener acceso a la base de datos.

**Artículo 35.** La Dirección de Servicios Escolares de la Universidad será la encargada de recabar los datos personales de los alumnos de la Universidad, y sus datos serán usados para los fines propios de la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad, así como para fines administrativos de la Universidad.

Será responsabilidad de la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad el garantizar la protección de los datos personales que obren en su base de datos, así como el firmar convenios de confidencialidad con las personas que tengan acceso a dicha base e informarles acerca de las responsabilidades que asumen por el hecho de tener acceso a la base de datos.

**Artículo 36.** La Universidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos o de cualquier otra área que ésta designe será la encargada de recabar los datos personales de los empleados de la Universidad, y sus datos serán usados para lo fines propios de la Universidad.

Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad el garantizar la protección de los datos personales que obren en su base de datos, así como el firmar convenios de confidencialidad con las personas que tengan acceso a dicha base e informarles acerca de las responsabilidades que asumen por el hecho de tener acceso a la base de datos.

**Artículo 37.** Existen otras áreas en la Universidad como pueden ser la Dirección de Finanzas, la Dirección de Educación Continua, la Dirección de Cooperación Académica (para los alumnos de intercambio), la Coordinación de Admisión, la Dirección de Análisis e Información Académica o la Biblioteca Francisco Xavier Clavigero, entre otras, que pudieran obtener directamente de los alumnos o aspirantes, información personal. Estas áreas deberán de cumplir con lo dispuesto en este Reglamento, resguardar la información, destruirla cuando ya no la requieran y no compartirla con otras áreas de la Universidad, salvo en casos estrictamente necesarios y siguiendo las políticas establecidas en este Reglamento.

**Artículo 38.** Los Avisos de Privacidad que empleen las diferentes áreas académicas y administrativas de la Universidad deberán tener como mínimo lo señalado en el siguiente modelo:

### **Aviso de Privacidad**

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Universidad Iberoamericana, A.C. con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma No. 880, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, Distrito Federal, le informa que los datos personales, enten-

diendo por estos, de manera enunciativa mas no limitativa: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono, (“datos personales”) y demás información que pueda ser usada para identificarlo, otorgados por usted (“Usuario”) y recopilados directamente en nuestra base de datos serán usados exclusivamente para los fines propios de la Universidad Iberoamericana.

Los datos personales del Usuario podrán ser proporcionados a la autoridad cuando ésta lo requiera y acredite estar debidamente facultada para ello. El Usuario acepta la transferencia de sus datos entre las distintas áreas de la Universidad Iberoamericana siempre que el receptor, asuma las mismas obligaciones que correspondan al responsable que transfirió los datos.

Los datos personales han sido otorgados voluntariamente y la actualización y autenticidad de los mismos es responsabilidad del Usuario, por lo que el Usuario podrá tener acceso a sus datos para modificarlos o actualizarlos a través de los medios que la Universidad determine y que se darán a conocer oportunamente.

La Universidad Iberoamericana avisará al Usuario de cualquier cambio al aviso de privacidad mediante comunicados a través de la página web [www.uia.mx](http://www.uia.mx) o mediante avisos al correo electrónico proporcionado por el Usuario para ese efecto.

### **Título Séptimo. De las sanciones.**

El incumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Reglamento será sancionado por las autoridades de la Ibero de conformidad con el documento titulado Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios (publicado en Comunicación Oficial número 405 el 23 de marzo de 2007).

Comunicación Oficial | 461

**COMITÉ ACADÉMICO****RESULTADOS DE PERÍODO SABÁTICO**

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen sobre el resultado del período sabático del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de los siguientes académicos:

**Departamento de Historia**

- Dr. Alfonso Mendiola Mejía

**Tema:** La distinción entre espacio y lugar en la obra de Michel de Certeau.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

**Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación**

- Dr. Pedro Flores Crespo

**Tema:** Análisis de políticas públicas en educación

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

**Observaciones:** El Comité Académico resolvió otorgar la calificación de satisfactorio frente al inicial sobresaliente concedido por el Consejo Académico.

(Sesión No. 870 del 17 de mayo de 2012)

**Departamento de Estudios Internacionales**

- Dra. Laura Zamudio González

**Tema:** El estudio de las organizaciones internacionales: perspectivas teóricas y análisis empíricos.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

### Departamento de Física y Matemáticas

- M. en C. José Humberto Mondragón Suárez

**Tema:** Fenómenos de transporte de fluidos de alta temperatura; formalismo y aplicaciones interdisciplinares.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de sobresaliente.

### Ingeniería y Ciencias Químicas

- Mtro. Arturo Fregoso Infante

**Tema:** Libro de química general con enfoque por competencias.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

### Departamento de Diseño

- Mtra. Nora Karina Aguilar Rendón

**Tema:** Métodos de enseñanza para dibujo natural en la Antigua Academia de San Carlos.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

(Sesión No. 869 del 3 de mayo de 2012)

### Departamento de Filosofía

- Dr. Francisco Galán Vélez

**Tema:** Una metafísica para tiempos post-metafísicos: la propuesta de Bernard Lonergan de una meta-metodología.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

### Departamento de Psicología

- Dra. Alejandra del Carmen Domínguez Espinosa

**Tema:** Estancia de investigación para el fortalecimiento de habilidades en psicología transcultural y medición

**Dictamen:** Aprobado con carácter de sobresaliente.

**Departamento de Economía**

· Dr. Julián Barquín Liaño

**Tema:** El trasvase virtual de agua mediante el comercio internacional.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

(Sesión No. 868 del 19 de abril de 2012)

**SOLICITUDES DE PERÍODO SABÁTICO**

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Período Sabático, publicado en Comunicación Oficial 346 del 14 de agosto de 2001 y considerando los resultados esperados, el Comité Académico aprueba la solicitud de sabático, para el período del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013, de los siguientes académicos:

**Departamento de Ciencias Sociales y Políticas**

· Dra. María Soledad Pérez Lizaur

**Tema:** Las redes familiares de los empresarios chilenos, españoles y mexicanos. Un acercamiento al estudio de las nuevas élites empresariales. Proyecto aprobado por la Dirección de Investigación de la UIA.

**Resultados esperados:**

- a) Escribir dos artículos para revistas arbitradas internacionales sobre las élites empresariales.
- b) armar en forma de libro los artículos presentados en la reunión de CLACSO 2008 sobre la familia en América Latina, sobre empresas familiares (en este libro la académica participará con un artículo sobre los ferianos chilenos).
- c) la organización de un panel sobre antropología de las organizaciones y participación en el congreso nacional de antropología social septiembre 2012 en Morelia Mich.
- d) dirección de la tesis doctoral de Teresa Freitas Dos Santos, quien está haciendo su tesis doctoral como becaria del proyecto sobre las élites empresariales en la promoción de la responsabilidad social empresarial en México.

Todo el material publicable comprometido en este sabático deberá ir acompañado de dictamen externo favorable.

**Observaciones:** El Comité Académico modificó, en parte, los resultados inicialmente propuestos por el académico.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Período Sabático, publicado en Comunicación Oficial 346 el 14 de agosto de 2001 y considerando los resultados esperados, el Comité Académico aprueba la solicitud de sabático, para el período del 1 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013, de la siguiente académica:

### Departamento de Ciencias Sociales y Políticas

- Dra. Silvia Bolos Jacob

**Tema:** Conflicto y protesta. La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (2005-2010).

Resultados esperados: Libro con resultados finales de la investigación referida en el título del proyecto en coautoría con el Dr. Marco Estrada Saavedra del Colegio de México. Deberá ir acompañado de dictamen externo favorable.

**Observaciones:** Ninguna.

(Sesión No. 869 del 3 de mayo de 2012)

### Departamento de Filosofía

- Mtro. Pablo Lazo Briones

**Tema:** La crítica ético política en la obra de John Maxwell Coetzee.

#### Resultados esperados:

- a) Avance del proyecto de investigación trianual según los cronogramas de avances comprometidos con la institución.
- b) Dos artículos de investigación publicables, en el marco del proyecto, sometidos a dictamen externo favorable.
- c) Participación en el coloquio “Workshop in Applied Philosophy- Global Justice and Ethics of Exclusion”, Northeastern University, Boston, MA, September 28-30, 2012.

d) Co-organización del Coloquio Interinstitucional (UIA-UNAM) en la línea de investigación departamental “Filosofía y Literatura, octubre de 2012.

**Observaciones:** El Comité Académico modificó, en parte, los resultados inicialmente propuestos por el académico.

### Departamento de Física y Matemáticas

· Dr. Salvador Carrillo Moreno

**Tema:** Búsqueda de nueva física y consolidación de la investigación en la colaboración CMS del Centro Europeo de Investigación Nuclear (CERN).

**Resultados esperados:**

- a) Artículo remitido a revista arbitrada de física con dictamen externo favorable;
- b) Presentación en congreso;
- c) Carta que acredite la participación y/o la capacitación en el proceso de integración de Detectores de Rayos Cómicos que utiliza Quarnet para proyectos educativos con estudiantes y profesores de preparatoria en EUA apoyado por la National Science Foundation;
- d) Impreso o documentación de compromisos realizados como colaborador de CDF y/o CMS.

**Observaciones:** Ninguna.

### Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas

· M. en C. Martín Rivera Toledo

**Tema:** Modelado matemático y optimización de procesos de polimerización.

**Resultados esperados:**

- a) dos artículo arbitrados con carta de recepción en revista de indexada de Conacyt (se presentara un dictamen externo favorable previo)
- b) constancia de haber realizado una presentación en el XXXIV encuentro nacional y III internacional de la academia mexicana de investigación y docencia en Ingeniería química que, probablemente, se llevará a cabo en mayo de 2013 (en caso de no hacer la presentación en ese foro, el académico deberá realizarla en uno equivalente).

**Observaciones:**

El Comité Académico modificó, en parte, los resultados inicialmente propuestos por el académico.

(Sesión No. 868 del 19 de abril de 2012)

**Departamento de Ingenierías**

- Dra. María Odette Lobato Calleros

**Tema:** Desarrollo de dos enfoques de estudio de la organización para conocer su constitución y resultados. Dos estudios de caso.

**Resultados esperados:**

- a) Primer estudio de caso: el enfoque autopoético para el análisis de las decisiones de la Red Mexicana de Investigación en Estudios Organizacionales.
  - b) Segundo estudio de caso: el enfoque de un modelo de ecuaciones estructurales alternativo para conocer la satisfacción de los usuarios del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias en su modalidad de infraestructura social.
- Observaciones:** Envío de un artículo por estudio de caso a revista arbitrada y dictamen externo favorable de un experto de cada uno de los artículos.

(Primera Sesión Extraordinaria Virtual del 11 de abril de 2012)

**Departamento de Psicología**

- Dra. Angélica Ojeda García

**Tema:** Fortalecer la adaptación social e identidad con arte terapia a migrantes latinos en Estados Unidos. Estancia sabática como académica invitada en el Centro de Terapia Marital y Familia Loyola Maymount University, Los Ángeles, CA.

**Resultados esperados:**

- 1) Artículo publicable en revista Indizada internacional (acompañado de dictamen externo nacional favorable).
- 2) Manual para el trabajo de intervención con población migrante que podrá apoyar la práctica de poblaciones es-

pecíficas (materia) con esta población.

3) Plan de trabajo de mejora de docencia (avalado por la DSFI).

**Observaciones:** El Comité Académico modificó, en parte, los resultados inicialmente propuestos por el académico.

### Departamento de Derecho

· Mtra. Mariana Dobernig Gago

Tema: Libro de casos y problemas en bioética y derecho.

Resultados esperados: Libro al que se denominará “Casos y Problemas en Bioética y Derecho” acompañado de dictamen externo favorable.

Observaciones: Ninguna.

### Dirección de Servicios para la Formación Integral

· Dra. Araceli Delgado Fresán

**Tema:** Gestión del uso de rúbricas para evaluar competencias en la UIA CM. Innovación dirigida a fortalecer una cultura de la evaluación.

**Resultados esperados:**

1) Documento en el que se describe una propuesta de gestión sobre la elaboración y uso de rúbricas para la evaluación de las competencias específicas en las materias de ASE de los Planes de estudios SUJ, de acuerdo con las exigencias de innovación y cambio del entorno: las acreditaciones nacionales e internacionales.

2) Versión en forma de artículo para proponerlo a la Revista ANUIES, en el contexto de la innovación curricular a nivel universitario. Los resultados vendrán acompañados de dictamen externo favorable.

**Observaciones:** Ninguna

(Sesión No. 867 del 8 de marzo de 2012)

## APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 en el inciso d del Estatuto Orgánico, aprobó (a sugerencia del COPLE) los siguientes planes de estudio SUJ:

- . Licenciatura en Diseño Gráfico
- . Licenciatura en Diseño Industrial
- . Licenciatura en Diseño Textil
- . Licenciatura en Diseño Interactivo

(Sesión No. 870 del 17 de mayo de 2012)

### . Licenciatura en Economía

(Sesión No. 869 del 3 de mayo de 2012)

- . Licenciatura en Administración de Empresas
- . Licenciatura en Administración de la Hospitalidad
- . Licenciatura en Administración de Negocios Internacionales
- . Licenciatura en Arquitectura
- . Licenciatura en Derecho

(Sesión No. 868 del 19 de abril de 2012)

- . Licenciatura en Mercadotecnia
- . Licenciatura en Finanzas
- . Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
- . Licenciatura en Contaduría y Gestión Empresarial
- . Licenciatura en Relaciones Internacionales

(Sesión No. 866 del 23 febrero de 2012)

## APERTURA DEFINITIVA DE PROGRAMA

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 en el inciso d del Estatuto Orgánico, ratificó (a sugerencia del COPLE de posgrado) de manera definitiva la apertura del siguiente programa:

### **- Doctorado en Comunicación.**

(Sesión No. 867 del 8 de marzo de 2012)

## CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión 534 y en la confianza de que se cuidó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a los siguientes cambios de categorías:

### **Cambio de categoría a profesores de tiempo**

#### **· División de Ciencia, Arte y Tecnología**

##### **Departamento de Arquitectura**

Mtro. Alejandro Aguilera González	Titular 7
Mtra. Gabriela Lee Alardín	Titular 5
Mtro. Manuel Bustamante Acuña	Titular 5

#### **· División de Estudios Sociales**

Departamento de Ciencias Sociales y Políticas	
Dr. Alejandro Agudo Sanchiz	Titular 3

**Departamento de Derecho**

Dra. Loretta Ortiz Ahlf

Titular 7

**Departamento de Psicología**

Dr. Oscar Galicia Castillo Titular 6

Dra. Silvia Araceli Sánchez Ochoa

Titular 4

**Departamento de Salud**

Dr. José Saturnino Monroy Ruiz

Titular 6

Mtra. Ana Bertha Pérez Lizaur

Titular 6

**· División de Humanidades y Comunicación****Departamento de Arte**

Dr. Luis Javier Cuesta Hernández

Titular 5

**POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSTAURACIÓN  
Y OPERACIÓN DE CÁTEDRAS**

El Comité Académico en su sesión 868 de fecha 19 de abril de 2012 y, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 en el inciso a del Estatuto Orgánico, aprobó el documento Políticas y Procedimiento para la Instauración y Operación de Cátedras.

**Universidad Iberoamericana**

Vicerrectoría Académica

Dirección de Cooperación Académica

Subdirección de Relaciones Académicas

**Ciudad de México, Abril de 2012****I Justificación**

Las Cátedras son una modalidad de cooperación de la Universidad Iberoamericana (IBERO) para favorecer la calidad de diversas actividades tanto de investigación como de docencia y de difusión académica.

Las Cátedras son espacios flexibles de la vida universitaria que, entre otras acciones:

- promueven la reflexión disciplinar o interdisciplinar en torno a un tema,
- refuerzan los estudios sobre la trayectoria intelectual del personaje a quien honra la Cátedra,
- profundizan la investigación de pertinencia social sobre un tema dado,
- impulsan la formación, actualización y movilidad de profesores y alumnos y contribuyen a desarrollar temas considerados en el currículo,
- generan aplicaciones para mejorar los niveles de calidad de vida de la sociedad particularmente en los grandes temas a que se dirige la cooperación internacional al desarrollo,
- estimulan la constitución de redes, y
- fomentan el establecimiento de vínculos interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional.

El siguiente documento describe las políticas y el procedimiento que se ha de seguir para establecer una Cátedra en la IBERO.

## II Tipología de Cátedras

La IBERO reconoce y promueve tres tipos de Cátedras: Cátedras de Investigación, Cátedras Magistrales y Cátedras de Docencia, que podrán ser propias o interinstitucionales.

Cátedras de Investigación: propician el desarrollo de sociedades, redes o alianzas con organismos externos para generar estudios y aplicaciones que mejoren las condiciones de salud, justicia, economía, educación, medio ambiente y calidad de vida de la sociedad mexicana en particular, y de la sociedad en una visión más amplia; su carácter es promover investigación de pertinencia social. Habitualmente son temáticas por lo que su nombre está ligado al tema de investigación. Sin ser excluyentes, el objeto central de su quehacer está en el desarrollo de investigación.

Cátedras Magistrales: procuran tanto el abordaje de la obra de pensadores, críticos, ideólogos o humanistas como el estudio desde múltiples perspectivas en torno a una línea de trabajo. Involucran no sólo la investigación sino la docencia y la difusión. El título está asociado a la figura que se honra con la Cátedra. Por su naturaleza propician un balance ideal entre difusión, docencia e investigación. Podrán estar asociadas a los Campos Estratégicos de Acción del SUJ o a aquellos programas de la Dirección General del Medio Universitario en los que se asienta buena parte de los criterios de la Cooperación Internacional al Desarrollo. Este tipo de Cátedras es un ámbito excepcional para orientar recursos institucionales a la colaboración con otras instituciones tanto nacionales como internacionales.

Cátedras de Docencia: contribuyen a desarrollar, dentro del espacio universitario, los temas contemplados en el currículo de los programas ofrecidos por la IBERO. También promueven actividades de desarrollo cultural, científico, técnico o tecnológico en áreas profesionalizantes. Este tipo de Cátedras se enlaza con la academia a través del tema o materia que se elija en el documento de instauración. Hay dos tipos de Cátedras de Docencia: las que financian la remuneración de un profesor, y las que financian el costo total de una asignatura o de un programa académico. Por tanto, dado que este tipo de Cátedras son financiadas con recursos externos, pueden llevar el nombre de la asignatura, o el nombre del donante, sea persona física o moral.

### **Actividades que pueden ser realizadas al amparo de las cátedras**

- Estudiar la vida y obra de un humanista, crítico, literato, investigador o personaje que tenga contribuciones relevantes para el desarrollo del conocimiento en ámbitos de especial interés para la IBERO; o ampliar el horizonte de comprensión sobre un tema o materia determinada. Ejemplos: Ángel Palerm, Arturo Warman, Ignacio Ellacuría, Eusebio Francisco Kino.

- Organizar ciclos de conferencias en torno a la obra de quien da nombre a la Cátedra, o en torno al conocimiento de vanguardia que propicia la misma. Ejemplo: sesión anual de la Cátedra Michel de Certeau, Cátedra O'Gorman.
- Editar memorias de los ciclos de conferencias o publicaciones fruto de los proyectos de investigación, así como textos que coadyuven al estudio de una materia. Ejemplos: Cátedras Palerm, de Certeau, Kino.
- Organizar congresos, coloquios especializados o interdisciplinarios, seminarios y cursos de actualidad sobre la orientación de la Cátedra o fincados en un eje del conocimiento. Prácticamente todas las Cátedras propician estas actividades.
- Si procede, crear un sistema de premios público bianual, con el cual se reconozca los principales aportes en los campos de reflexión del autor, de la materia o del tema de investigación de la Cátedra; o se reconozca al mejor estudiante en el tema de competencia. Ejemplos: Cátedras O'Gorman, Warman.
- Responsabilizarse de la docencia de una asignatura o de un grupo de materias afines en un programa académico.

### III Políticas

1. Las Cátedras instauradas por la IBERO deben procurar el logro de los objetivos de desarrollo académico e institucional.
2. Las Unidades Académicas son las responsables de la concepción, promoción, instrumentación, seguimiento y evaluación de las Cátedras instauradas y que sean de su competencia.
3. Todas las Cátedras deben ser aprobadas en primera instancia por la Vicerrectoría Académica (VA), que las someterá al Comité Académico para su aprobación definitiva; serán registradas a través de la Dirección de Cooperación Académica (DCA).

4. De requerirse convenio, la DCA es la responsable de la elaboración de los mismos, conforme lo prevé el Procedimiento de Convenios vigente; así como de la elaboración de los convenios concurrentes para el establecimiento de fondos, si fuere el caso.
5. La DCA es responsable de administrar el fondo institucional asignado a la VA para la operación inicial de las Cátedras.
6. Para aprobar la instalación de una Cátedra es imprescindible contar con el financiamiento de la misma, sea interno o externo.
7. Cuando una Cátedra requiera de la erogación de recursos económicos y/o de infraestructura por parte de la IBERO, deberá contarse con la asignación presupuestaria de la(s) Unidad(es) Académica(s) involucrada(s).
8. Cuando una Cátedra requiera para su operación de recursos financieros externos (donativos en dinero o en especie, patrocinios, etc.) provenientes de Fundaciones, Agencias de Cooperación Internacional, ONGs, instituciones públicas o privadas, o personas físicas o morales, deberá contarse con el aval de la instancia a la que corresponde la gestión y tramitación oficial de dichos recursos en la IBERO.
9. Solamente están autorizados para suscribir los Convenios de Instalación de cátedras el Rector y/o el Vicerrector Académico.

#### **IV Operación y Administración de las Cátedras**

La iniciativa para instaurar una Cátedra responde a intereses varios. Puede haber interés de una Unidad Académica derivado de la vigencia de un autor, o de la pertinencia de una temática de investigación o de la oportunidad de establecer una alianza estratégica; otras veces una institución distinta a la IBERO propone establecer la Cátedra.

El Consejo Académico de la Unidad Académica será el responsable de valorar la pertinencia de una nueva Cátedra y de evaluar la operación de las ya existentes en su Unidad. El Consejo Académico velará por el buen funcionamiento de la Cátedra y dará seguimiento al cumplimiento de su objeto.

A continuación se describen los pasos a seguir para el establecimiento de Cátedras.

1. El Director de la Unidad Académica, previo aval de su Director Divisional, comunica por escrito a la VA, el acuerdo del Consejo Académico de su unidad de instaurar una Cátedra, y solicita su aprobación. (Anexo 1)
2. El Vicerrector Académico podrá solicitar, ad casum, la opinión de algún asesor externo cuando se trate de evaluar la decisión de instaurar alguna Cátedra.
3. Emitido el visto bueno por parte del Vicerrector Académico, la DCA procederá a realizar los trámites internos necesarios para el(s) convenio(s) indicado(s).
4. Estando de acuerdo las partes, se procede al establecimiento de la fecha para la ceremonia de firma del(s) Convenio(s).
5. Una vez firmado(s), la DCA lo difunde a la comunidad.

#### **V Criterios Particulares**

1. A partir de los informes de los Directores de las Unidades Académicas con respecto al desempeño de una Cátedra, el Vicerrector Académico podrá tomar la decisión de finiquitarla. De ser el caso, lo notificará a la Unidad Académica y a la DCA.
2. Si se tratara de una Cátedra interinstitucional, la DCA informará a las autoridades correspondientes la rescisión del compromiso; de ser necesario, elaborará los documentos pertinentes.

## Anexo 1

Datos básicos que debe contener la solicitud de aprobación de una cátedra

1 Carta firmada por el Director de la Unidad Académica explicando el tema, área del conocimiento, personaje o proyecto de investigación a quien se dedicará la Cátedra, así como el acuerdo del Consejo Académico (sesión y fecha) al cual obedece la solicitud.

2 Nombre de la Cátedra que se desea instaurar.

3 Objetivos que cubrirán las acciones a desarrollar por la Cátedra.

4 Fecha en que se espera el inicio de actividades de la Cátedra.

5 Proyección financiera para los primeros cinco años de la Cátedra.

6 Antecedentes. Relación sucinta de las acciones efectuadas con antelación a la existencia de una Cátedra.

7 De ser el caso, datos completos de las personas o Instituciones con las que se desea la vinculación (nombre, domicilio, teléfono, fax, dirección electrónica) para negociar los términos del Convenio de Instalación y/o del Convenio de Constitución de Fondo.

8 Visto Bueno del Director Divisional correspondiente, que indique la vinculación con los planes de la Unidad académica.

9 Información complementaria que se considere importante.

La propuesta se emitirá una vez que todos los puntos sean cubiertos a satisfacción.

## Anexo 2

Elementos básicos que deben tomarse en cuenta para el seguimiento de cátedras

- 1 Personal participante (Responsable Operativo y colaboradores).
- 2 Logro de objetivos de la Cátedra.
- 3 Aspectos administrativos, financieros y logísticos de la operación de la Cátedra.
- 4 Propuestas respecto de la continuidad y, en su caso, de mejora de la operación de la Cátedra.
- 5 Solicitud de renovación, rescisión o finiquito de una Cátedra.
- 6 Los puntos 1-4 pueden ser tomados del Informe de Gestión de los Directores de las Unidades Académicas.

## MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

El comité académico, en su sesión 853 de fecha 7 de julio de 2011 y con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso a del Estatuto Orgánico, aprueba la reforma a los Criterios de Asignación de Funciones:

### **1. Docencia curricular**

- Aquellos académicos cuya función principal es la docencia deberán dedicar por lo menos doce horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Aquellos académicos cuya función principal es la investigación (los pertenecientes al SNI), deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.

- Los investigadores de los dos institutos: deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los académicos de áreas de Servicios Educativo-Universitarios\* (SEU): deberán dedicar por lo menos cuatro horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los coordinadores de área o programa: deberán dedicar por lo menos ocho horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los coordinadores de áreas de Servicios Educativo-Universitarios (SEU): deberán dedicar por lo menos dos horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los directores de Departamento e Instituto deberán dedicar por lo menos cuatro horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los directores generales, así como los directores de Staff de Vicerrectoría, deberán dedicar por lo menos dos horas de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) semanales al semestre.
- Los académicos de departamento o instituto que cuenten con grado doctoral, deberán de impartir dentro de su contabilidad de horas correspondientes, por lo menos un grupo normal de licenciatura al año.
- Durante el periodo de verano no será obligatorio impartir clases y será posible dedicar un alto porcentaje del tiempo a realizar labores de investigación o de actualización académica.

**2. Circundocencia**

Por cada hora de clase frente a grupo normal o en línea (no por asesoría) se podrá contabilizar a lo más una hora de circundocencia tanto en las clases de licenciatura como en las de posgrado.

**3. Investigación**

Los académicos pertenecientes al SNI podrán dedicar hasta 50% de su tiempo a la investigación. La consultoría quedará incluida en el rubro investigación.

**4. Superación o actualización académica**

Se podrá dedicar a la superación o actualización académica un máximo del 10% del tiempo total de la asignación de funciones de un periodo.

**5. Servicios educativos**

Se podrá dedicar a la planeación institucional un máximo del 5% del tiempo total de la asignación de funciones de un periodo.

Se podrá dedicar a actividades SUJ - AUSJAL un máximo del 5% del tiempo total de la asignación de funciones de un periodo.

**ANEXO**  
**(Contabilidad anual)**

Gremio	Número mínimo de horas (anuales)
Académicos - docentes de tiempo completo	24
Académicos - docentes de medio tiempo	12
Académicos - SEU (docentes tiempo completo)	8
Académicos - S.N.I.	16
Investigadores - institutos	16
Académicos - Coordinadores	16
Coordinadores SEU	4
Directores (todos aquellos con plaza académica)	8
Directores Generales y Directores Staff Vicerrectoría	4
Técnicos académicos	No especificado

- Si un académico es Director y además miembro del S.N.I. deberá de seguir el criterio del gremio *Director*.
- Si un técnico académico es nombrado Coordinador deberá seguir el criterio del gremio *Coordinador*.

\*Las siglas SEU se refieren a los Servicios-Educativo Universitarios, que comprende las siguientes dependencias: Biblioteca, DSFI, Educación Continua, Publicaciones, Oficina de atención a alumnos y grupos estudiantiles, Programa de Derechos Humanos, Programa de Interculturalidad y Asuntos Indígenas, Programa sobre asuntos migratorios, Servicio a comunidades y Sindicato.